



Superintendencia de Servicios Financieros



Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital para Bancos

Diciembre 2021



BANCO CENTRAL
DEL URUGUAY



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital para Bancos

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETIVO DE RECURSOS PROPIOS Y CRITERIOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL	5
2.1	Objetivo de recursos propios.....	5
2.2	Criterios a considerar en la realización del PAC	6
3	IMPLANTACIÓN PRÁCTICA DEL PROCESO DE ADECUACIÓN DEL CAPITAL: INFORME ANUAL DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL (IAC)	8
3.1	Resumen y conclusiones	9
3.1.1	Perfil de riesgos de la entidad.	9
3.1.2	Sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos.....	9
3.1.3	Objetivo de recursos propios: nivel y composición.....	9
3.1.4	Planificación del capital.....	10
3.1.5	Programa de actuación futura.....	10
3.1.6	Otras cuestiones	10
3.2	Gobierno corporativo, gestión de los riesgos y auditoría interna de los riesgos	10
3.2.1	Gobierno Corporativo.....	10
3.2.1.1	Descripción de la organización de la entidad	10
3.2.1.2	Funciones y responsabilidades del Directorio relacionados con la gestión integral de los riesgos, su control interno y la adecuación de capital.	11
3.2.1.3	Valoración del gobierno corporativo	11
3.2.2	Gestión de los riesgos.....	12
3.2.2.1	Cultura de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos.....	12
3.2.2.2	Aspectos específicos de cada riesgo.....	12
3.2.2.3	Valoración global de la gestión de los riesgos.	13
3.2.3	Auditoría interna de la gestión de los riesgos y cumplimiento normativo.....	13
3.2.3.1	Cometidos de la auditoría interna relacionados con la revisión de los riesgos.	14
3.2.3.2	Valoración de la auditoría interna	14
3.3	Medición de los riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos	14
3.3.1	Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito.....	15



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.3.2	Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito.....	15
3.3.3	Evaluación de las necesidades de capital por el riesgo de crédito derivado del descalce de monedas	16
3.3.4	Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado.....	17
3.3.5	Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional.....	17
3.3.6	Evaluación de las necesidades de capital por riesgo sistémico.....	17
3.3.7	Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural.....	18
3.3.8	Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez.....	18
3.3.9	Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de reajuste	18
3.3.10	Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos.....	18
3.4	Agregación de las necesidades de capital.....	19
3.5	Planificación del capital	19
3.6	Programa de actuación futura	21
3.7	Otras cuestiones	22
4	REVISIÓN DE ESTA INFORMACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS	23
5	ANEXO 1 MODELO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL	24
6	ANEXO 2. CONCENTRACIÓN SECTORIAL E INDIVIDUAL.....	33
7	ANEXO 3. - PRINCIPIOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL (PAC)	36
8	ANEXO 4 – ESCENARIO DE PRUEBA DE TENSION.....	39



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1 Introducción

El propósito de la presente guía es facilitar a las entidades la aplicación del proceso de autoevaluación previsto en el Pilar 2 de Basilea II; este proceso de autoevaluación también está reconocido en el Estándar Mínimo de Gestión N° 12.

A este proceso, que en inglés se conoce por las siglas ICAAP (Internal Capital Adequacy Assessment Process), se le ha denominado en esta guía Proceso de Autoevaluación de capital (PAC).

El primero de los 4 principios básicos del examen supervisor previsto por Basilea II establece que “Los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de su capital total en función de su perfil de riesgo y con una estrategia para mantener sus niveles de capital”. La presente guía está basada en los principios y disposiciones establecidos en el documento de la Autoridad Supervisora Europea (EBA) denominado “Guidelines on the Application of the Supervisory Review under Pillar 2” publicado en 25 de enero de 2006; los principios del PAC se presentan en el anexo 3.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2 Objetivo de Recursos Propios y Criterios del Proceso de Autoevaluación del Capital.

El objetivo del Pilar 2 de Basilea es asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las entidades de crédito y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición (Patrimonio neto esencial y Patrimonio neto complementario). Esta adecuación entre el capital y los riesgos de las entidades favorecerá una mejor gestión de los riesgos.

Para conseguir este objetivo, las entidades llevarán a cabo un proceso -el PAC- en el que identificarán, medirán y agregarán sus riesgos, determinarán el capital necesario para cubrirlos, incluirán también la planificación del capital a mediano plazo y establecerán un objetivo de recursos propios que permita mantener de forma permanente una holgura adecuada sobre los requerimientos mínimos del Pilar 1¹.

Los bancos con sucursales en el exterior y subsidiarias deberán cumplir con lo establecido en esta guía en forma individual y en base consolidada.

2.1 Objetivo de recursos propios.

El objetivo de recursos propios es aquel que la entidad considera necesario mantener, tanto en la actualidad como en el período futuro contemplado en su planificación del capital, que resulta acorde con los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad de los recursos propios disponibles (porcentaje del Patrimonio Neto Esencial sobre la RPN) y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario.

Para determinar el objetivo de recursos propios, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1, por medio del PAC la entidad revisará y valorará los demás riesgos o factores que no han sido considerados en aquel y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, y estimará los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a los requerimientos mínimos del Pilar 1.

El objetivo de recursos propios no se deduce automáticamente de la suma algebraica de magnitudes obtenidas en el PAC y reflejadas en su estado resumen (ver anexo 1), pues para determinarlo las entidades considerarán en su conjunto todos los aspectos referidos en los dos párrafos anteriores y que se desarrollan en esta guía. En la medida en que el PAC ponga de manifiesto necesidades adicionales de capital a las requeridas en el Pilar 1, o deficiencias en el gobierno corporativo o en la gestión o control de sus riesgos, la holgura respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1 deberá ser mayor.

¹ Se debe incluir el requerimiento de capital para el colchón de conservación de capital. El coeficiente de capital común adicional a considerar será de acuerdo al cronograma previsto en la Disposición Transitoria de la Circular N° 2.243.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Las entidades considerarán si necesitan una mayor holgura de recursos propios derivada de su ámbito de actuación, geográfico o de negocio.

El objetivo de recursos propios es una referencia que se fija la propia entidad, con un margen o rango razonable de oscilación, basada en sus expectativas de futuro. Las entidades procurarán la sostenibilidad y coherencia de dicho objetivo a mediano plazo, sin perjuicio de eventuales desajustes temporales que sobrevengan por impactos adversos o circunstancias puntuales.

El objetivo de recursos propios fijado deberá permitir a las entidades cumplir con sus necesidades mínimas de recursos propios de Pilar 1 también en el caso de una recesión económica profunda o de una evolución coyuntural de sus negocios claramente desfavorable. Para ello las entidades utilizarán escenarios de estrés adecuados, del tipo y en la forma que se menciona en el apartado 3.5 de esta guía.

El PAC deberá ser monitoreado periódicamente por la entidad. En el caso de que los recursos propios efectivamente mantenidos se sitúen por debajo del objetivo fijado, el banco y la Superintendencia de Servicios Financieros (en adelante SSF) evaluarán en forma conjunta las causas de dicha situación y las medidas previstas para retornar a dicho objetivo.

2.2 Criterios a considerar en la realización del PAC

En el PAC se da prioridad a los aspectos cuantitativos de la medición de los riesgos y a la estimación de las necesidades de recursos propios. No se puede olvidar sin embargo la importancia que tienen en el mismo los aspectos cualitativos de gestión y control de los riesgos. Por consiguiente existe una clara relación entre las necesidades de recursos propios de un banco, por un lado, y la solidez y eficacia de sus sistemas y procedimientos de gobierno interno y de gestión y control de los riesgos, por otro.

Al realizar el PAC las entidades tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El proceso de autoevaluación es responsabilidad de las entidades y ellas deberán desarrollarlo. Por ello, aunque esta guía trata de orientar en este proceso, son las entidades las que decidirán su contenido exacto y la extensión y profundidad del análisis, siguiendo el principio de proporcionalidad que se recoge más adelante.

- El Directorio o autoridad jerárquica equivalente, en su carácter de responsable máximo por el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, deberá revisar y aprobar el PAC.

- El proceso de autoevaluación del capital será proporcional al grado de sofisticación de las actividades de cada entidad, a sus sistemas de gestión de los riesgos y a los enfoques (estándar o avanzados) utilizados en el Pilar 1. Este principio de proporcionalidad es especialmente aplicable a las entidades de pequeña dimensión y menor complejidad de sus negocios.

- Las entidades tendrán en cuenta en su autoevaluación los aspectos organizativos y de control y los riesgos que les sean relevantes y que puedan afectar a su solvencia presente o futura.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- El proceso tendrá en cuenta el impacto del ciclo económico y también de factores coyunturales externos adversos sobre los recursos propios necesarios de la entidad. Esto implicará desarrollar escenarios de estrés para los distintos riesgos, suficientemente detallados y rigurosos. No obstante a estos efectos se tendrá también en cuenta el principio de proporcionalidad mencionado anteriormente.

El resultado del proceso de autoevaluación, en el caso de que se detecten deficiencias o debilidades, no tendrá que ser necesariamente un incremento de las necesidades de recursos propios, sino que también o alternativamente podrá comportar la necesidad de mejorar el gobierno corporativo, el fortalecimiento de los sistemas de gestión de los riesgos o la intensificación de los controles internos.

La realización del PAC no significa que los sistemas de gestión de los riesgos que utilizan las entidades deban cambiarse, sin perjuicio de que a la vista del resultado de dicho proceso se concluya que deben mejorarse.

El PAC es una herramienta adicional de supervisión y por tanto se analizará en el marco del modelo de supervisión utilizado. El diálogo sobre el PAC entre el banco y la SSF será una parte esencial del proceso de revisión y evaluación del PAC. No obstante la SSF tendrá también en cuenta otras informaciones relevantes de las que disponga y, en concreto, las derivadas de su condición de autoridad supervisora.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3 Implantación práctica del Proceso de Adecuación del Capital: Informe Anual de Autoevaluación del Capital (IAC).

Con el fin de formalizar el PAC y facilitar su revisión por la SSF, el proceso de autoevaluación del capital se materializará en un informe anual, denominado Informe de Autoevaluación del Capital (IAC), que se remitirá a la SSF.

El informe constará de los siguientes apartados:

1. Resumen y conclusiones.
2. Gobierno corporativo, gestión de los riesgos y auditoría interna de los riesgos.
3. Medición de los riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos.
4. Agregación de las necesidades de capital.
5. Planificación del capital.
6. Programa de actuación futura.
7. Otras cuestiones.

A continuación se detallan los contenidos de los distintos apartados del informe. Las entidades adaptarán, no obstante, el contenido del IAC a sus propias necesidades y circunstancias, pues dicho informe deberá contener la información relevante que sustente el resumen, conclusiones y programa de actuación futura. El principio de proporcionalidad a aplicar en el proceso de autoevaluación del capital también se reflejará en el contenido del informe, de forma que el mismo se centre en los riesgos y aspectos relevantes para la entidad.

El informe de autoevaluación del capital será auto-explicativo pero, con el fin de evitar que las entidades dupliquen información publicada previamente por iniciativa propia o por exigencia de la regulación, se podrán elaborar las distintas partes del contenido del mismo, excepto el apartado 1 (resumen y conclusiones) y el apartado 6 (programa de actuación futura), mediante la inclusión de partes de otros informes ya publicados, indicando dicha circunstancia con referencia a los documentos o publicaciones correspondientes, que deberán estar actualizados, y que podrán adjuntarse como anexos. En cualquier caso la información incluida deberá responder al objetivo y necesidades del IAC.

En el anexo 1 se incluye un modelo de informe que finaliza con el estado resumen del PAC.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.1 Resumen y conclusiones.

El propósito de este apartado del informe es presentar una visión general del proceso de autoevaluación del capital y de sus principales conclusiones, que se desarrollan con mayor profundidad en los siguientes apartados del IAC.

En este apartado se recogerá:

3.1.1 Perfil de riesgos de la entidad.

Se resumirán los riesgos relevantes a los que está expuesta la entidad y se hará una valoración resumida de la exposición a los mismos y de la calidad en la administración de dichas exposiciones; como consecuencia, se obtendrá el riesgo residual. La valoración del riesgo inherente se apoyará en datos cuantitativos siempre que sea posible.

Para la presentación en el IAC del riesgo inherente, calidad en la administración y riesgo residual de cada riesgo valorado, las entidades seguirán la estructura, la definición de riesgos y la escala de calificaciones de la matriz de riesgos utilizada por la SSF en su proceso de supervisión, comunicada por nota NE/4/2013/999.

Se concluirá con un análisis y valoración del perfil global de riesgo de la entidad, en el cual se deberán tomar en cuenta las interrelaciones entre los distintos riesgos.

3.1.2 Sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos.

Se hará una valoración general sobre la adecuación del gobierno corporativo y de los sistemas de gestión y control de los riesgos al perfil de riesgo de la entidad. En caso necesario se señalarán las debilidades existentes, indicando si están o no en vías de solución.

3.1.3 Objetivo de recursos propios: nivel y composición.

El objetivo de recursos propios se establecerá en términos del ratio de Responsabilidad Patrimonial Neta (art. 154 de la recopilación de Normas) a Activos Ponderados por Riesgos (ej. 9%). Dicho objetivo se comparará con el capital existente a la fecha del informe.²

Se indicará si al establecerse los objetivos de recursos propios se ha tenido en cuenta el nivel de calificación externa (rating) que la entidad desea mantener, indicando en este caso el mencionado rating.

$$^2 \text{ Ratio} = \frac{\text{Responsabilidad Patrimonial Neta}}{\text{Act. Pond. por Riesgo de Crédito} + 12.5[\text{Req. Capital (Mercado + Operacional)}]}$$



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.1.4 Planificación del capital.

Se resumirá y valorará el plan de capital para el futuro en un horizonte no inferior a los tres años, incluyendo la política de dividendos (en su caso) y de capitalización de la entidad.

3.1.5 Programa de actuación futura.

Se resumirán en su caso las limitaciones o debilidades significativas identificadas en el PAC, las eventuales actuaciones previstas en el plan de actuación para corregirlas y también los posibles cambios (mejoras) previstos en la gestión de los riesgos.

3.1.6 Otras cuestiones

Se recogerán otras cuestiones que la entidad considere relevantes.

3.2 Gobierno corporativo, gestión de los riesgos y auditoría interna de los riesgos.

Este apartado del informe recogerá un resumen suficientemente explicativo de los aspectos cualitativos del PAC relacionados con el gobierno interno, la gestión de los riesgos y la auditoría interna de los riesgos. En el caso de bancos con sucursales en el exterior los distintos sub-apartados se desglosarán por entidades filiales relevantes.

3.2.1 Gobierno Corporativo

El objetivo de este apartado es trazar un resumen de la organización y políticas de gobierno de la entidad relativas a la gestión de los riesgos.

En la elaboración de este apartado se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad que debe inspirar el contenido del IAC.

El informe comprenderá específicamente en este apartado:

3.2.1.1 Descripción de la organización de la entidad

Se indicará el organigrama de la entidad, incluyendo el Directorio u órgano equivalente y sus comités, indicando composición, funciones y responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento, facultades y delegaciones. Para ilustrar ese apartado se incluirán diagramas que reflejen la organización y dependencia funcional de los órganos correspondientes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.2.1.2 Funciones y responsabilidades del Directorio relacionados con la gestión integral de los riesgos, su control interno y la adecuación de capital.

Se señalará la forma en que el Directorio de la entidad se hace responsable de:

- La naturaleza y el nivel de los riesgos asumidos.
- La correspondencia entre dicho nivel de riesgos y el capital existente.

Se informará la manera en que el Directorio del banco establece la gestión integral de los riesgos y asegura que:

- El proceso de gestión y la metodología y sistemas de cuantificación de los riesgos es adecuada a los riesgos y a la estrategia de negocios de la entidad.
- Los sistemas de control interno resultan apropiados para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la entidad y que los mismos sean acordes a la naturaleza y complejidad de las operaciones.
- Los objetivos de capital son adecuados al perfil de riesgos de la entidad y al entorno económico en que opera.

Para ilustrar este apartado se incluirá un breve resumen de las actividades relativas a los riesgos realizadas por el Directorio en el ejercicio.

3.2.1.3 Valoración del gobierno corporativo

Este apartado finalizará con una valoración general de gobierno corporativo de la entidad (actuaciones del Directorio, de sus Comités y de los órganos ejecutivos de la entidad) relativo a la gestión de los riesgos, indicando en su caso los aspectos con deficiencias.

En el proceso de valoración se considerará el grado de seguimiento de las disposiciones contenidas en los Estándares Mínimos de Gestión. Además de evaluar ese seguimiento, se pondrán de manifiesto las debilidades o vulnerabilidades observadas a raíz del mismo.

Las conclusiones del proceso de valoración se reflejarán en este apartado del IAC.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.2.2 Gestión de los riesgos

El informe comprenderá en este apartado:

3.2.2.1 Cultura de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos

Se resumirán las políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados para una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, indicando las políticas internas para su implementación. También se indicará la forma en que se comunican estas políticas internas a los distintos niveles de la organización.

Se resumirán las funciones y responsabilidades del ámbito de gestión y control global de riesgos y se indicará como se integra dicho ámbito en el organigrama de la entidad y en la función de riesgos, de modo de asegurar una visión integral de los riesgos.

Se establecerá la forma en que la entidad realiza la gestión integral de los riesgos y cuáles son los riesgos comprendidos.

Si algún riesgo se gestiona en forma separada o independiente, se indicará la estructura y responsabilidades de la función de control de dicho riesgo.

3.2.2.2 Aspectos específicos de cada riesgo.

Para cada uno de los riesgos que sean significativos para la entidad, se indicarán los siguientes aspectos:

3.2.2.2.1 Valoración del Riesgo Inherente.

La valoración del riesgo inherente se apoyará en datos cuantitativos, siempre que eso sea posible. Es el riesgo intrínseco de las actividades y áreas de negocios de la entidad, sin considerar la calidad de su administración. Se puede considerar que este riesgo tiene dos componentes: la probabilidad de que se de un suceso adverso y el impacto que tendría para la institución, dado que se da ese evento adverso.

3.2.2.2.2 Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación.

Se informarán los límites de exposición máxima fijados para cada riesgo. Asimismo, se describirán las políticas establecidas para su diversificación y mitigación y la forma en que dichas políticas han sido implementadas.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.2.2.2.3 Organización de la función de riesgos, facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.

Se detallará la estructura jerárquica establecida en la entidad para la gestión de cada riesgo (en sus tres facetas: asunción, medición y control) y la delegación de funciones y de responsabilidades. Se explicarán los niveles de centralización-descentralización en la gestión, los límites de responsabilidad y de autorización y la separación de funciones de los distintos órganos que gestionan el riesgo.

3.2.2.2.4 Herramientas de gestión: sistemas de medición, asunción, comunicación, control y seguimiento.

Se describirán resumidamente las herramientas y procedimientos de gestión de los distintos riesgos, indicando la metodología y sistema de cuantificación del riesgo, los sistemas y procedimientos de asunción, comunicación, control y seguimiento y los sistemas informáticos que soportan la gestión, incluidas las pruebas de tensión efectuadas.

Se señalarán los informes de gestión utilizados, ya sean periódicos o esporádicos, y sus destinatarios, señalando específicamente los que van dirigidos al Directorio.

3.2.2.2.5 Valoración de la gestión del riesgo

Se valorarán la política, organización (adecuación de la estructura organizativa, de la delegación de funciones, de la actividad de los comités relacionados con los riesgos), metodología de medición, y sistemas y procedimientos de gestión y control de cada riesgo.

3.2.2.3 Valoración global de la gestión de los riesgos.

A partir de la valoración individual de la gestión de cada riesgo y de la importancia relativa de cada riesgo para la entidad se valorará de forma general la política, organización (adecuación de la estructura organizativa, de la delegación de funciones, de la actividad de los comités relacionados con los riesgos...), metodologías de medición, y los sistemas y procedimientos de gestión y control de los riesgos.

En forma adicional, se deberá valorar la gestión integral de todos los riesgos, la organización (adecuación de la estructura organizativa, de la actividad de los comités relacionados con la gestión integral, los reportes efectuados) y se deberá indicar en forma precisa qué reportes llegan al Directorio.

3.2.3 Auditoría interna de la gestión de los riesgos y cumplimiento normativo

Se describirá la organización y dependencia de las funciones de auditoría interna y de cumplimiento normativo. Además, el informe comprenderá en este apartado:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.2.3.1 Cometidos de la auditoría interna relacionados con la revisión de los riesgos.

Se indicarán las funciones asignadas y los recursos que auditoría interna dedica periódicamente a la revisión de los riesgos.

Se detallarán los aspectos examinados por la auditoría interna en el área de riesgos. A título de ejemplo se mencionan los siguientes:

- Cumplimiento de las normas internas de gestión de los riesgos (límites, procedimientos).
- Utilización efectiva y adecuada de las herramientas de gestión de los riesgos por el conjunto de la organización (test de uso).
- Revisión de los mecanismos de controles internos de la función de riesgos, de su adecuación y de su efectivo funcionamiento.
- Adecuación de los sistemas informáticos de gestión de los riesgos.
- Exactitud y suficiencia de los datos utilizados.
- Evaluación de las metodologías y sistemas de cuantificación de los riesgos.

Se recogerán las principales conclusiones de los informes de auditoría interna derivadas de los trabajos realizados por la misma en relación con los distintos riesgos y las medidas correctivas propuestas en su caso, indicando el órgano de gobierno al que van dirigidos sus informes. Se establecerá en que grado se cumplen las medidas correctivas propuestas en el tiempo.

3.2.3.2 Valoración de la auditoría interna

Este apartado finalizará con una valoración de la adecuación de la función y los recursos de la auditoría interna en relación a las tareas que tenga asignadas en el área de riesgos.

3.3 Medición de los riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos

Este apartado del informe y el siguiente (apartado 3.4) recogen los aspectos cuantitativos del PAC, es decir los relacionados con la identificación y cuantificación individual de los distintos riesgos a los que está expuesta la entidad y su posterior agregación.

El capital calculado en estos dos apartados se considerará en la planificación del capital del apartado 3.5 y finalmente servirá para determinar el objetivo de recursos propios establecido en el apartado 2.1, pues la entidad deberá mantener, en el presente y también en el futuro proyectado en su plan de capital, un nivel de



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

recursos propios adecuado a sus riesgos y una holgura apropiada en relación a sus necesidades de recursos propios mínimos de Pilar 1.

Para la evaluación en el PAC de los riesgos de Pilar 1 (es decir los riesgos de crédito, de mercado y operacional) las entidades deberán utilizar el resultado obtenido en el Pilar 1, incorporando en caso necesario los aspectos de cada riesgo no considerados en dicho Pilar. En este caso, las entidades sólo explicarán las diferencias entre los cálculos del PAC y los del Pilar 1, debidas a los aspectos adicionales incorporados.

Para los demás riesgos a tener en cuenta en el PAC las entidades realizarán sus propias estimaciones, que recogerán en el correspondiente apartado de este informe.

Este apartado del informe comprenderá:

3.3.1 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de crédito las entidades deberán utilizar la metodología del Pilar 1 y el resultado allí obtenido. Agregarán al mismo los aspectos del riesgo de crédito no considerados en el Pilar 1, específicamente los riesgos residuales derivados de la utilización de técnicas de mitigación de riesgo de crédito (por ejemplo ineffectividad de garantías derivadas de una deficiente instrumentación o gestión de las mismas) y los posibles mayores riesgos derivados de la titulización de activos y de la actividad crediticia en moneda extranjera (en caso que se considere que este aspecto no está adecuadamente considerado por los requerimientos regulatorios correspondientes a riesgo de crédito).

3.3.2 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito.

- Opción Simplificada: Los bancos calcularán el índice de concentración sectorial (ICS) de su cartera crediticia de la forma que se recoge en el anexo 2. Si dicho índice supera el valor 17 aplicarán un recargo a los requerimientos de capital por riesgo de crédito de Pilar 1, de acuerdo a la siguiente tabla:

Índice de Concentración Sectorial	Coefficiente de Recargo
$0 < ICS \leq 17$	0%
$17 < ICS \leq 20$	2%
$20 < ICS \leq 25$	4%
$25 < ICS \leq 33$	6%
$33 < ICS \leq 100$	8%



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Las entidades calcularán asimismo el índice de concentración individual (ICI) entre los 1000 deudores respecto a los que presenten mayor exposición directa de la forma que se indica en el anexo 2. Si el índice ICI supera el valor 0,1 multiplicarán las necesidades de recursos propios por riesgo de crédito del Pilar 1 correspondientes a los deudores considerados en el cálculo del índice por el coeficiente de recargo obtenido mediante interpolación lineal de los valores recogidos en la siguiente tabla:

Índice de Concentración Individual	Coefficiente de Recargo
0,1	0,0%
0,15	0,4%
0,3	1,7%
0,6	3,6%
1,2	6,2%
2,4	14,0%
4,8	30,1%
9,6	57,9%
$\geq 42,8$	250%

- Opción General: Los bancos utilizarán las metodologías propias que consideren más adecuadas, las cuales deberán fundamentar y usar en la gestión de este riesgo. A los efectos de su comparación, los bancos que utilicen esta opción calcularán también las necesidades de capital según la opción simplificada anterior.

A los efectos de determinar la exposición al riesgo de crédito para evaluar el capital necesario relacionado a los numerales 3.3.1 y 3.3.2, se deberá utilizar los criterios establecidos en el artículo 160 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

El IAC recogerá el resultado obtenido.

3.3.3 Evaluación de las necesidades de capital por el riesgo de crédito derivado del descalce de monedas

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de crédito derivado del descalce de monedas las entidades utilizarán las metodologías propias que consideren más adecuadas, que se deberán fundamentar y usar en la gestión de este riesgo. Esas metodologías deberán contener como mínimo una evaluación de la situación de los deudores ante saltos abruptos del tipo de cambio real. El resultado de la medición de las necesidades de capital por este riesgo puede ser la no necesidad de capital adicional, pero las entidades deberán justificarlo. Se puede consultar a estos efectos la Guía de la European Banking Authority de 19 de diciembre de 2014 (Guidelines on common



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

procedures and methodologies for the supervisory review and evaluation process).

3.3.4 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado.

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de mercado las entidades deberán utilizar la metodología y el resultado obtenido en el Pilar 1 (método estándar o, en su defecto, modelos internos que cumplan los requisitos cualitativos y cuantitativos establecidos por Basilea).

Las entidades evaluarán en este apartado y de forma separada el riesgo de tipo de cambio estructural de su balance, en el caso de que este riesgo sea significativo. Para ello utilizarán metodologías adecuadas al nivel de riesgo asumido, que valoren el verdadero riesgo.

En forma separada se deberá evaluar también el riesgo tasa de interés de la cartera de valores, el riesgo de acciones y el riesgo de mercancías

El IAC recogerá el resultado obtenido.

3.3.5 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional.

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo operacional las entidades deberán utilizar la metodología y el resultado del Pilar 1 (enfoques básico o estándar).

El IAC recogerá el resultado obtenido y adicionalmente un análisis específico de los aspectos de este riesgo que siendo relevantes para la entidad no se consideran en el Pilar 1. Una posible forma de cumplir este requisito será disponer de un informe anual de auditoría interna sobre la gestión, control e impacto de este riesgo en la entidad.

Para evaluar este riesgo se deberá tomar en cuenta además las funciones asignadas a cumplimiento normativo y los recursos con que cuenta la función de cumplimiento normativo.

3.3.6 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo sistémico.

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo sistémico las entidades deberán tomar en cuenta la metodología utilizada en la regulación (art. 173 de la recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero) y algunas metodologías alternativas, como por ejemplo, la establecida por el Comité de Basilea en su publicación de Octubre de 2012 titulada "Marco aplicable a bancos de importancia sistémica local"



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.3.7 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural.

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance las entidades utilizarán las metodologías propias que consideren más adecuadas, que se deberán fundamentar y usar en la gestión de este riesgo. El resultado de la medición de las necesidades de capital por este riesgo puede ser la no necesidad de capital, pero las entidades deberán justificarlo. A los efectos de evaluar el requerimiento adicional por este riesgo se puede consultar el documento "Interest Rate Risk in the Banking Book", emitido por el Comité de Basilea con fecha de Abril de 2016. También se puede consultar la Guía para la Gestión y Medición del Riesgo Tasa de Interés Estructural, en particular en el numeral 4.5 "Suficiencia de Capital".

El IAC recogerá el resultado obtenido.

3.3.8 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez

Las entidades podrán sustituir su estimación de capital para cubrir este riesgo por un análisis de su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia, justificando que disfrutan de una situación de liquidez adecuada y no precisan capital para cubrir este riesgo. Las entidades que no puedan justificar una situación adecuada de liquidez deberán establecer un plan de actuación y asignar capital para cubrir este riesgo. Una metodología que suele emplearse para aproximar el requerimiento de capital por liquidez sería el costo de cerrar las brechas negativas en un análisis de gaps de liquidez.

El IAC recogerá un resumen de la política y situación de liquidez y el capital asignado en su caso para cubrir este riesgo.

3.3.9 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de reajuste

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de reajuste las entidades utilizarán las metodologías propias que consideren más adecuadas, que se deberán fundamentar y usar en la gestión de este riesgo. El resultado de la medición de las necesidades de capital por este riesgo puede ser la no necesidad de capital, pero las entidades deberán justificarlo.

3.3.10 Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos.

Para evaluar las necesidades de capital por otros riesgos las entidades podrán usar una de las siguientes opciones:

– Opción simplificada: las entidades podrán sustituir la evaluación del capital necesario para cubrir estos riesgos por una asignación de capital igual al 5% de sus necesidades totales de recursos propios de Pilar1.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Opción general: las entidades utilizarán las metodologías propias que consideren más adecuadas, que se deberán fundamentar y usar en la gestión de estos riesgos. Las entidades deberán informar al menos de sus riesgos de reputación, estratégico y de lavado de activos y financiación del terrorismo, indicando los procedimientos de estimación y control de los mismos. También deberán evaluar cualquier otro riesgo que consideren relevante.

También deberán evaluarse y cubrirse adecuadamente, si no lo estuviesen, los riesgos derivados de compromisos futuros por pensiones u otras obligaciones con el personal, o cualquier otro compromiso de la entidad.

Las entidades que utilicen la opción general para alguno de estos riesgos podrán utilizar la opción simplificada para el resto de los mismos, asignando un coeficiente conservador inferior al 5% de la opción simplificada.

El riesgo de reputación incluirá, entre otros, el riesgo derivado de todas las actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios del banco, que pueda causar una pérdida de confianza en la integridad moral de la institución.

El riesgo estratégico incluirá el riesgo de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (internos o externos) que afecten negativamente a la capacidad de la entidad de lograr sus objetivos y como consecuencia de ello afecten negativamente a sus beneficios (cuenta de resultados) y por esta vía a su solvencia.

El IAC recogerá la opción utilizada y el resultado obtenido en su caso. Las entidades que utilicen la opción general resumirán las metodologías utilizadas y su fundamentación.

3.4 Agregación de las necesidades de capital.

A partir de la estimación individual de las necesidades de capital para los distintos riesgos efectuada previamente, en este apartado se determinará el capital total necesario. Para la agregación de las necesidades de capital las entidades calcularán sus necesidades totales de capital mediante la simple adición del capital necesario para cubrir cada uno de sus riesgos independientemente, según el resultado de las mediciones individuales del apartado anterior 3.3.

El IAC recogerá el resultado obtenido.

3.5 Planificación del capital

A los efectos de la planificación ordinaria, las entidades estimarán sus necesidades futuras de capital derivadas del cumplimiento de sus requerimientos futuros de capital de Pilar 1 (incluyendo el Colchón de Conservación de Capital), incorporando además la evaluación de todos los riesgos adicionales realizada en el PAC (Pilar II). Para ello estimarán cada año las fuentes y usos de capital en el período considerado en su planificación, período que deberán definir a estos efectos y que no podrá ser inferior a tres años.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Es esencial que el proceso de planificación del capital tome en cuenta el plan estratégico del negocio para los próximos tres años.

Para ello se proyectarán, teniendo en cuenta el plan estratégico de negocio de la entidad, los beneficios capitalizados, dividendos, emisiones de acciones, emisiones de capital subordinado, consumos de capital derivados del crecimiento esperado de la actividad, de posibles cambios en el perfil de los riesgos de Pilar 1, de otros riesgos evaluados en el PAC, de operaciones extraordinarias, etc. A los efectos de asegurar la consistencia en las proyecciones antes mencionadas, las entidades deberán presentar en el IAC los estados financieros proyectados (como mínimo, Estado de Situación Financiero y Estado de Resultados), elaborados conforme al marco contable adecuado a NIIF.

A los efectos de la planificación del capital en escenarios de tensión, se deberán considerar escenarios de estrés que identifiquen acontecimientos o cambios en las condiciones de los mercados en los que la entidad opera que puedan afectar negativamente a su solvencia futura.

Las entidades realizarán cada año y reflejarán en su IAC un ejercicio de estrés macro considerando un escenario con una evolución suficientemente adversa de algunas de las siguientes variables: PIB, tasas de interés, tipo de cambio, riesgo país, tasa de desempleo y precio de la vivienda. **En el Anexo 4 se expone la evolución que debe suponerse para realizar esta prueba de tensión.**

Las entidades realizarán asimismo otros ejercicios de estrés, si les fuesen relevantes. A título de ejemplo se señalan los siguientes:

- Deterioro específico de sectores de la actividad económica en los que la entidad se encuentre concentrada.
- Situaciones de especial tensión y volatilidad en los mercados de dinero y de otros productos financieros.
- Escenarios de pérdidas operativas graves.
- Escenarios de crisis de liquidez.

Estos escenarios de estrés deberán ser suficientemente intensos y considerar situaciones que se hayan producido en los mercados en los que opera la entidad en un período suficientemente largo de tiempo (por ejemplo situaciones ocurridas en los últimos 20 años).

En la planificación del capital en situación de estrés, se estimará el capital adicional necesario derivado de los distintos escenarios de estrés correspondientes únicamente a los riesgos de Pilar 1 (sin considerar el Colchón de Conservación de Capital), y se identificarán, en su caso, posibles elementos alternativos de capital para cubrirlos. Dichos elementos podrán incluir, a estos efectos, una valoración prudente de beneficios no realizados y otros elementos de similar naturaleza así como una estimación prudente de los recursos propios adicionales (Patrimonio neto esencial, Patrimonio neto complementario) que la entidad pueda generar en caso necesario. A la hora de cuantificar estos elementos alternativos de capital se deberá tener en cuenta que se utilizarán probablemente en situaciones de crisis.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se explicarán también los planes de contingencia establecidos para el caso de que surjan acontecimientos no previstos en el plan de capital.

Los ejercicios de estrés se presentarán sin considerar los elementos alternativos de capital ni las estrategias activas de gestión para la mitigación de sus efectos, es decir, se presentarán brutos de mitigación fruto de la gestión activa de los riesgos.

El IAC recogerá en este apartado:

- El período que abarca la planificación, que no deberá ser inferior a tres años.
- Análisis de las desviaciones en el ejercicio respecto a la planificación del ejercicio anterior.
- Resumen de la metodología de planificación utilizada y de su resultado.
- Resumen de los escenarios de estrés realizados y de su resultado.
- Resumen, en su caso, de las fuentes alternativas de capital y de su cuantificación.

El IAC contendrá las estimaciones referentes a las variables macroeconómicas utilizadas en la planificación y en el ejercicio de estrés macro, así como los aspectos del plan estratégico y de la planificación contable que se consideren relevantes en las proyecciones realizadas.

Se reflejará en este apartado, para los distintos ejercicios que comprende la planificación y el ejercicio de estrés macro, el importe previsto de los principales rubros de balance (incluido los créditos a los sectores público y privado, los depósitos del sector privado, los créditos morosos y las provisiones de incobrabilidad), una desagregación representativa de los activos ponderados por riesgo, los márgenes de intermediación, ordinario y de explotación, y los resultados antes de impuestos. También se reflejarán, en su caso, los ajustes directos contra patrimonio relevantes que se prevean en el período de planificación, así como las emisiones y amortizaciones de capital previstas, sea cual sea su naturaleza (capital común, Patrimonio neto esencial, Patrimonio neto complementario).

3.6 Programa de actuación futura

A la vista de las evaluaciones hechas en el apartado 3.2 y de las estimaciones realizadas en los apartados 3.3 a 3.5, se resumirán las principales deficiencias y debilidades encontradas y, si las mismas son importantes, se elaborará un "plan de actuación" para corregirlas que podrá contemplar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Modificación del perfil de riesgo de la entidad: reducción de determinada actividad, aplicación de nuevas técnicas de mitigación de riesgos, etc.
- Mejoras de gobierno y organización interna, mejoras en la gestión de los riesgos y el control interno.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Modificación del objetivo de recursos propios, indicando el correspondiente período de adaptación en su caso.

En este apartado se recogerán también los cambios futuros previstos en la gestión de los riesgos y del capital que la entidad prevea emprender, como por ejemplo modificaciones en la política general de riesgos, mejoras en las herramientas de gestión y control de algún riesgo, cambios en enfoques de Pilar 1, etc. En cualquier caso todos los aspectos relativos a planes futuros de mejora se incluirán exclusivamente en este apartado, pudiéndose no obstante hacer una referencia cruzada en el apartado correspondiente.

3.7 *Otras cuestiones*

Se recogerán en su caso otras cuestiones relevantes que la entidad considere necesario o conveniente incluir en el informe, no contempladas en alguno de los apartados anteriores.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4 Revisión de esta información por la Superintendencia de Servicios Financieros

La SSF incluirá en sus planes anuales de supervisión la revisión del PAC. A este proceso de revisión y evaluación del PAC se le denominará Proceso de Revisión de Capital (PRC). El PRC determinará si los objetivos de recursos propios (en términos de nivel, composición y distribución) y el plan de actuación de la entidad (en el caso de que exista al haberse detectado deficiencias) son adecuados a su perfil de riesgos. El IAC será la base para la revisión del PAC.

La SSF podrá plantear a la entidad la conveniencia de modificar sus objetivos de recursos propios o su plan de adecuación. Finalmente tras el proceso de diálogo entre ambos y si fuese necesario, la entidad y la SSF acordarán otros objetivos de recursos propios y, en su caso, un plan de adecuación que la entidad se comprometerá a mantener y ejecutar respectivamente.

No obstante, la SSF podrá exigir a la entidad recursos propios adicionales por encima del mínimo de los requerimientos de Pilar 1 u otras medidas diferentes o complementarias que considere necesarias dado el perfil de riesgo de la entidad, o la importancia de las deficiencias detectadas en el gobierno interno, en la gestión de los riesgos, o en el control interno.

El PRC se integra en el proceso supervisor general de la SSF, alimentándose de los resultados o conclusiones obtenidas en el curso de todas las actuaciones supervisoras (in situ y a distancia), y en especial de la actividad relativa a la evaluación de los riesgos y de la solvencia de los bancos.

El PRC se realiza tomando en cuenta el conocimiento por parte de la SSF de los antecedentes en materia de cumplimiento normativo (en especial de las normas contables) y del análisis de su situación económico financiera de la institución.

El PRC parte de la idea de que los requerimientos legales mínimos de capital (capital del Pilar I) constituyen un mínimo y que ningún conjunto de normas puede capturar todos los aspectos de cada riesgo ni cubrir todos los riesgos a los que está expuesto cada banco.

Por ello, el juicio sobre los riesgos asumidos y la adecuación de capital a dichos riesgos exige algo más que una simple evaluación del cumplimiento de los requerimientos mínimos de capital conforme al Pilar I de Basilea II. Por otro lado, el proceso de revisión del capital tampoco puede limitarse a establecer incrementos automáticos de capital para los riesgos no cubiertos en el Pilar I, puesto que puede haber motivos justificados por los que el importe total del capital necesario sea inferior a la suma del capital necesario para cubrir los distintos riesgos como consecuencia del efecto diversificación. En definitiva, se necesita una valoración global del perfil de riesgos de la entidad y de las necesidades de capital que de dicho perfil se derivan.

EL PRC se completa con una evaluación de futuro, que resulta de analizar y valorar la fortaleza financiera que tiene cada entidad para enfrentarse a acontecimientos futuros adversos que se puedan presentar.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5 Anexo 1 Modelo del Informe de Autoevaluación del Capital

INFORME ANUAL
DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL
DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO (IAC)

Fecha: (a la que se refiere el informe) _____

1. Resumen y conclusiones.

- Entidad
- Ámbito de aplicación, en el caso de que un banco consolide con sucursales en el exterior.
- Estructura organizativa del banco en la cual se realiza el PAC.
- Fecha de Aprobación por el Directorio u órgano equivalente

1.1. Perfil de riesgos de la entidad.

1.2. Sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos.

1.3. Objetivos de recursos propios: nivel, composición y distribución entre entidades del grupo, si correspondiere.

1.4. Planificación del capital.

1.5. Programa de actuación futura.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1.6. Otras cuestiones.

2. Gobierno Corporativo, Gestión de los Riesgos y Auditoría Interna de los Riesgos.

2.1. Gobierno corporativo.

- Descripción de la organización de la entidad.
 - Funciones y Responsabilidades del Directorio relacionados con la gestión de riesgos, su control interno y la adecuación de capital.
 - Valoración del gobierno corporativo.

2.2 Gestión de riesgos.

- Cultura corporativa de riesgos: principios generales de la gestión de riesgos.
 - Para cada uno de los riesgos relevantes para la entidad se indicará:
 - o Valoración del riesgo inherente.
 - o Política de riesgos: límites, diversificación y mitigación.
 - o Organización de la función de riesgos: facultades, responsabilidades y delegaciones. Función de control de riesgos. Informes de la Función de control de riesgos. Informes de la función de riesgos.
 - o Herramientas de gestión: sistemas de medición, comunicación, control y seguimiento.
 - o Valoración de la gestión de riesgo.
 - Evaluación integral de riesgos. Organización de esta función de riesgos, responsabilidades y delegaciones. Informes de la función que llegan al Directorio. Evidencias de la evaluación de estos informes por el Directorio.
 - Valoración de la evaluación integral de riesgos.

2.3. Auditoría interna de los riesgos.

- Cometidos de la auditoría interna relacionados con la revisión de los riesgos.
 - Conclusiones de los informes de auditoría interna relativas al área de riesgos.
 - Valoración de la adecuación de la auditoría interna a las tareas que tiene asignadas en el área de riesgos.

3. Medición de los Riesgos y cuantificación del Capital necesario.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.1. Riesgo de crédito.

3.2. Riesgo de Mercado.

3.3. Riesgo Operacional.

3.4. Riesgo Sistémico.

3.5 Riesgo Tasa de Interés Estructural.

3.6 Riesgo de Concentración.

3.7 Riesgo de Crédito derivado del Descalce de Monedas.

3.8 Riesgo de Liquidez.

3.9 Riesgo de Reajuste.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3.10 Otros riesgos.

4. Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

5. Planificación del Capital.

- Plan de capital del ejercicio.
- Análisis de las desviaciones habidas en el ejercicio respecto a la planificación del ejercicio anterior.
- Resumen de la metodología utilizada y referencia a los documentos internos que fundamenten las fuentes y consumos futuros de capital previstos.
- Resumen de los escenarios de estrés realizados y de las fuentes alternativas de capital (en su caso). Referencia a los documentos internos correspondientes.

6. Programa de actuación futura.

- Resumen de las principales deficiencias y carencias detectadas.
- Referencia al plan de actuación, si existe.
- Cambios previstos en la estrategia de gestión del riesgo.

7. Otras cuestiones.

- Otras cuestiones no contempladas en los apartados anteriores.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Superintendencia de Servicios Financieros - SSF

Anexo 1.2 Estado IAC – Página 1.2 – De acuerdo al Marco Contable adecuado a NIIF

RESUMEN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL

CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD _____ al de.... de

	Porcentaje	Importe	Capital Regulatorio	PAC	
				Capital Adicional	Capital Necesario
1.Objetivo de coeficiente de recursos propios (RP)					
1.1 Coeficiente de Capital Común a Activos Ponderados					
1.2 Coeficiente de P. Neto Esencial a Activos Ponderados					
1.3 Coeficiente de P. Neto Complement. a Activos Ponderados					
2. Recursos propios Computables					
2.1 Capital Común					
2.2 Patrimonio Neto Esencial					
2.3 Patrimonio Neto Complementario					
3. Cuantificación del Capital Regulatorio					
3.1 Riesgo de Crédito					
Del que: Riesgo de Crédito en Moneda extranjera					
Riesgo de Crédito en Moneda nacional					
3.2 Riesgo de Mercado					
Del que: Riesgo Tipo de Cambio					
Riesgo de Tasa de Interés Cartera de Valores					
Riesgo de Acciones					
Riesgo de Mercancías					
3.3 Riesgo Operacional					
3.3.1 Indicador Básico					
3.3.2 Método Estándar					
3.4 Riesgo Sistémico					
3.5 Colchón de conservación de capital					
3.6 Riesgo Tasa de Interés Estructural.					
3.7 Riesgo de Concentración					
3.7.1 Individual					
3.7.2 Sectorial					
3.7.3 Otros tipos de concentración					
3.8 Riesgo de Crédito derivado del Descalce de Monedas					
3.9 Riesgo de Liquidez					
3.10 Riesgo de Reajuste					
3.11 Requerimientos de Capital por Otros Riesgos					
Reputación					
Estratégico					
Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo					
4. Necesidades totales de Capital Adicional Y Necesario					



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Superintendencia de Servicios Financieros - SSF

Anexo 1.2 Estado IAC – Página 2

PLANIFICACION DEL CAPITAL

CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD _____ al de... de

Sección 1 – Planificación Ordinaria

	AÑO N+1			AÑO N+2			AÑO N+3		
	Coficiente de capital	Necesidades de recursos	Recursos computables	Coficiente de capital	Necesidades de recursos	Recursos computables	Coficiente de capital	Necesidades de recursos	Recursos computables
Recursos esperados por planificación al final del período									
Capital Común									
P.Neto Esencial									
P.Neto Complementario									

Sección 2 – Evolución de los Recursos Propios en Escenarios de tensión

	AÑO N+1			AÑO N+2			AÑO N+3		
	Coficiente sobre la RPN	Necesidades de recursos	Recursos computables	Coficiente sobre la RPN	Necesidades de recursos	Recursos computables	Coficiente sobre la RPN	Necesidades de recursos	Recursos computables
Prueba de tensión 1									
Prueba de tensión 2									
Prueba de tensión 3									
.....									

Sección 3 – Fuentes alternativas de capital

	AÑO N	AÑO N+1	AÑO N+2	AÑO N+3
	Importe	Importe	Importe	Importe
Total de Fuentes alternativas de capital				
Fuente alternativa 1				
Fuente alternativa 2				
Fuente alternativa 3				
.....				



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo 1.3 CRITERIOS PARA LA CONFECCION DEL ESTADO RESUMEN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACION DE CAPITAL

- 1) Los importes monetarios se expresarán redondeados en miles de pesos y los valores que correspondan a coeficientes en tanto por ciento con dos decimales truncados (x.xx%). Las celdas sombreadas en gris no deberán rellenarse.
- 2) Los bancos con sucursales en el exterior y subsidiarias deberán cumplir con lo establecido en esta guía en forma individual y en base consolidada.
- 3) El IAC Página 1 (IAC01) recoge el objetivo de recursos propios (capital), en términos del ratio de Responsabilidad Patrimonial Neta (RPN) sobre Activos Ponderados, el cual a su vez tiene tres sub-objetivos referidos a tres ratios: Capital Común sobre Activos Ponderados, Patrimonio Neto esencial (Tier 1) sobre activos Ponderados y Patrimonio Neto Complementario (Tier 2) sobre activos ponderados. Los cuatro ratios deben estar expresados en porcentaje. En el caso de que el banco establezca un rango objetivo, se consignará el punto medio de dicho rango.
- 4) También en el IAC01 se deben establecer los recursos computables, el requerimiento regulatorio de capital y las estimaciones de requerimientos adicionales de capital por riesgos no incluidos en el Pilar 1 de Basilea, determinando entonces, las necesidades totales de capital. Todos estos valores deben estar referidos a la fecha de la declaración.
- 5) En el caso de los riesgos de crédito, de mercado, operacional, en la columna correspondiente a Capital Necesario las instituciones deben repetir la cifra establecida en la columna Capital Regulatorio, salvo que en su proceso de autoevaluación utilicen para estos riesgos metodologías alternativas que se asimilen a los modelos internos establecidos por Basilea II. La metodología utilizada deberá ser lo suficientemente robusta y tiene que ser utilizada en la gestión de dichos riesgos. Deberán explicarse las diferencias entre los resultados calculados a partir de dichas metodologías y los calculados en base al método estándar, en el caso de los riesgos de crédito y mercado, y el resultado por el método del Indicador Básico o el método estándar en el caso del riesgo operacional. En el caso del riesgo sistémico se deberá explicar, en caso de existir, la diferencia entre el cálculo que resulta de la metodología utilizada por la regulación y la metodología que haya utilizado la institución. En el caso del colchón de conservación de capital en la columna correspondiente a Capital Necesario las instituciones deben repetir la cifra establecida en la columna Capital Regulatorio.
- 6) El IAC Página 2 (IAC02) establece la planificación del capital, el cual se divide en tres secciones: la planificación ordinaria, la planificación en escenarios de tensión y las fuentes alternativas de capital.
- 7) En la primera sección se debe computar, para un horizonte de tres años, el coeficiente de capital, medido alternativamente como el ratio entre la RPN y los Activos Ponderados por riesgos, el ratio entre el Capital Común y los Activos Ponderados por Riesgos, el ratio entre el Patrimonio Neto Esencial y los Activos Ponderados por Riesgos y el ratio entre el Patrimonio Neto Complementario y los Activos Ponderados por Riesgos. Todos estos coeficientes deben ser estimados al final de cada año. A su vez, se debe determinar la necesidad de recursos y los recursos computables para las cuatro categorías de capital antes definidas.
- 8) En la segunda sección se pide, para cada escenario de tensión considerado por la institución, cual es el coeficiente de capital (RPN sobre Activos ponderados por Riesgo) al cual se llega al fin de cada año, a la vez que se solicita para cada uno de esos años la necesidad de recursos propios o capital total en relación a los recursos computables



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

desde el punto de vista regulatorio. Se debe asumir, en este caso, que el escenario de tensión tiene un desarrollo en el tiempo de tres años. Los resultados de los escenarios de tensión se declararán brutos de gestión activa para minimizar sus efectos.

9) En la sección tercera el banco detallará aquellas fuentes de capital que se consideren de posible uso en situaciones de estrés y que sean reconocidas desde un punto de vista regulatorio.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

6 Anexo 2. Concentración sectorial e individual

Concentración Sectorial:

Para el cálculo del índice de concentración sectorial se considerará los riesgos directos y contingentes, sin netear provisiones, del sector no financiero residente.

Se agruparán los riesgos directos y contingentes de la entidad, sin considerar el riesgo de personas físicas (sector consumo y vivienda), entre los siguientes sectores:

1) Agropecuario; 2) Comercio; 3) Construcción; 4) Hoteles y Restaurantes; 5) Industria Manufacturera; 6) Servicios Financieros; 7) Transportes, Almacenamiento y Comunicaciones, 8) Otros Sectores. 9) Sector Consumo y Vivienda y 10) Estado y Gob. Departamentales. A fines ilustrativos, se expone la siguiente tabla:

	SECTORES	IMPORTE DE LOS CREDITOS	% DE LOS CREDITOS
1	AGROPECUARIO		
2	COMERCIO		
3	CONSTRUCCIÓN		
4	HOTELES Y RESTAURANTES		
5	INDUSTRIA MANUFACTURERA		
6	SERVICIOS FINANCIEROS		
7	TRANSP.ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES		
8	OTROS SECTORES		
9	SECTOR CONSUMO Y VIVIENDA		
10	ESTADO Y GOB. DEPARTAMENTALES		



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

	TOTAL		100%
	INDICE		ICS

Para calcular el índice de concentración sectorial (ICS) se aplicará la fórmula:

$$ICS = 100 \sum_{S=1}^8 \left[\frac{X_S}{\sum_{S=1}^{10} X_S} \right]^2$$

donde X_s es el valor de los riesgos directos y contingentes en cada sector y S el número del sector. Se excluye del cálculo a los sectores Consumo y Vivienda y al Estado como persona jurídica, pero se los toma en cuenta a los efectos de determinar la participación relativa de cada sector.

El recargo se aplicará solamente sobre los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito correspondientes a los riesgos considerados para el cálculo del Índice de Concentración Sectorial. (Sectores del 1 al 8).

El sector 10 comprende al Estado como persona jurídica y los gobiernos departamentales. Los riesgos crediticios con el Estado como persona jurídica comprenden a la suma de los asumidos con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ministerios, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de lo Contencioso - Administrativo y los entes de la enseñanza. Los entes de dominio industrial y comercial del Estado, las personas de derecho público no estatal y las empresas con participación estatal deberán clasificarse en los primeros 8 sectores.

Concentración individual:

Para el cálculo del índice de concentración individual se considerará los riesgos directos y contingentes, sin netear provisiones, del sector no financiero residente y no residente.

Se inventariarán los riesgos directos y contingentes sin netear provisiones con los 1.000 mayores deudores, cualquiera que sea su personalidad o forma jurídica. Se excluye al Estado como persona jurídica. Cuando varios deudores estén vinculados, por constituir un grupo económico o unidad de decisión, se agruparán y considerarán como un único riesgo. Al objeto de calcular el índice de concentración individual (ICI) se aplicará la fórmula:

$$ICI = 100 \sum_{i=1}^{1000} \left[\frac{X_i}{\sum_{i=1}^{1000} X_i} \right]^2$$



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

donde X_i es el valor del riesgo directo y contingente de cada deudor o grupo perteneciente a los 1.000 mayores deudores de la entidad.

Cuando el número de deudores o grupos de deudores de la entidad no supere el número de 1.000, el cálculo anterior se hará sobre el conjunto total de deudores. El recargo se aplicará sobre los requerimientos de capital por riesgo de crédito correspondientes a los deudores a partir de los cuales se ha calculado el índice de concentración individual.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

7 Anexo 3. - Principios del proceso de autoevaluación del capital (PAC)

Los principios generales de este proceso, al que se refiere el Principio 1 del Pilar 2 del Marco Revisado de Solvencia de Basilea II han sido desarrollados por la European Banking Authority (EBA) en su guía sobre Pilar 2 (Guidelines on the application of the supervisory review process under Pillar 2) y son los siguientes:

Principio 1: Cada entidad tendrá su propio proceso de autoevaluación de la adecuación del capital a su perfil de riesgos.

Principio 2: El proceso de autoevaluación es responsabilidad de la entidad. El proceso estará adaptado a las necesidades y circunstancias de cada entidad y hará uso de la información y definiciones que ésta utilice normalmente para fines internos.

Principio 3: El diseño del PAC, del que la Dirección (funciones de supervisión y de gestión) será responsable, estará especificado totalmente, y la política de capital de la entidad estará plenamente documentada. La Dirección debe aprobar el diseño conceptual, el ámbito, la metodología general y los objetivos del PAC, y es responsable de integrar la gestión y planificación del capital en el mismo. La Dirección debe asegurarse de que las políticas de gestión y planificación del capital sean comunicadas e implantadas. Los resultados del PAC deben ser comunicados a la Dirección.

Principio 4: El PAC formará parte integral del proceso de gestión y de la cultura de toma de decisiones de la entidad. Debe servir por ejemplo, para asignar capital a las distintas unidades de negocio, en el proceso de toma de decisiones de concesión de créditos, para la elaboración de los presupuestos de negocio y planes de expansión de la entidad, etc.

Principio 5: El PAC será revisado periódicamente. La frecuencia será la necesaria para asegurar que el capital cubre en cada momento el perfil de riesgo de la entidad. Esta revisión se efectuará, al menos, una vez al año. Cualquier cambio en la estrategia, plan de negocio, entorno operativo, etc. que afecte sustancialmente a los supuestos o metodologías del PAC dará lugar a los ajustes oportunos. Los nuevos riesgos (por ejemplo los debidos a la implantación de nuevos productos) deben identificarse e incorporarse al PAC.

Principio 6: El PAC tendrá un enfoque basado en riesgos. Las entidades establecerán objetivos de capital coherentes con su perfil de riesgo y con su entorno operativo. No obstante, las entidades pueden tener en cuenta otras consideraciones al decidir el capital que han de mantener, como la calificación crediticia externa deseada (rating), su reputación y sus objetivos estratégicos. En este caso las entidades han de poder demostrar de qué manera influyeron estas consideraciones en sus decisiones relativas a la cuantía de capital que deben mantener.

Existen algunos tipos de riesgos menos fáciles de cuantificar para los cuales el proceso de evaluación debe centrarse en la evaluación cualitativa y en la gestión y mitigación. La entidad deberá señalar claramente para qué tipo de riesgos está



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

justificada una medida cuantitativa y en qué otros se usarán herramientas cualitativas.

Principio 7: El PAC tendrá un enfoque global. Deberá incluir todos los riesgos relevantes a los que está expuesta la entidad, aunque no exista una categorización estándar de los tipos de riesgos ni una definición de materialidad. La entidad tiene libertad para utilizar su propia terminología y definiciones. No obstante el PAC debe cubrir:

- Los riesgos de Pilar 1, incluidas las principales diferencias entre el tratamiento de los riesgos de Pilar 1 en el cálculo de requerimientos de capital y su tratamiento de conformidad con el PAC indicándose, en su caso, la posible subestimación del riesgo de crédito, operacional y de mercado si se usan enfoques estándar.

- Los riesgos no cubiertos plenamente por el Pilar 1. Los riesgos comprendidos en esta categoría pueden incluir los derivados de la subestimación del riesgo de crédito, operacional y de mercado si se usan enfoques estándar.

- Los riesgos de Pilar 2 a los que la entidad pueda estar expuesta, tales como el riesgo de tasa de interés estructural, los riesgos de concentración, de liquidez y de reputación y el riesgo estratégico.

- Los factores de riesgo externos a la entidad, derivados del entorno regulatorio, económico o de negocio y que no estén contenidos en los riesgos mencionados anteriormente.

Principio 8: El PAC tendrá carácter prospectivo, de forma que se garantice la adecuación del capital también en el futuro. La entidad debe desarrollar una estrategia interna para mantener los niveles de capital, que pueden incorporar factores tales como las expectativas de crecimiento de los préstamos, las fuentes y usos futuros del capital, la política de dividendos y cualquier variación procíclica de los requerimientos mínimos de capital del Pilar 1.

La entidad dispondrá de un plan de capital explícito y aprobado, en el que consten los objetivos de la entidad y el plazo para lograrlos. El plan debe establecer también la manera en que la entidad cumplirá con los requerimientos de capital en el futuro y un plan general de contingencia para resolver las divergencias y los acontecimientos inesperados. Las entidades deben llevar a cabo pruebas de estrés apropiadas que tengan en cuenta los riesgos específicos de jurisdicciones en las que operan y la etapa concreta del ciclo económico.

Principio 9: El PAC se basará en procesos adecuados de análisis y medición de los riesgos.

Dichos procesos estarán documentados. Los resultados y las conclusiones se incorporarán a la evaluación de la estrategia y la tolerancia al riesgo de la entidad. No se exigirá que las entidades utilicen modelos formales de capital económico (o de otro tipo) aunque se espera que las entidades más sofisticadas opten por ello.

Dado que no hay un único proceso "correcto" las entidades pueden diseñar sus PAC de modos diferentes. Por ejemplo, el PAC puede utilizar:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Los resultados producidos por las metodologías reguladoras del Pilar 1 y considerar elementos no pertenecientes al Pilar 1. En otras palabras, para obtener un objetivo de capital, las entidades pueden utilizar los requerimientos del Pilar 1 y luego evaluar los riesgos del Pilar 2 que están relacionados con el Pilar 1 (como el riesgo de concentración, el riesgo residual en la mitigación del riesgo de crédito y el riesgo adicional de titulizaciones) y los riesgos que no se tratan en el Pilar 1 (como el riesgo de tasa de interés estructural). Los supervisores esperan de las entidades que demuestren que han analizado todos los riesgos no incluidos en el Pilar 1 y que han llegado a la conclusión de que no existían, no eran relevantes o estaban cubiertos por un colchón superior al mínimo dispuesto en el Pilar 1.

- Un enfoque "estructurado", que utilice diferentes metodologías para los distintos tipos de riesgo y luego calcule las necesidades totales por simple agregación.

- Un sistema más sofisticado y complejo, posiblemente utilizando métodos de agregación (bottom up approaches) que integren los distintos riesgos mediante el uso de correlaciones.

Dependiendo de la disponibilidad de información, algunos riesgos son más fáciles de medir que otros, por lo que el PAC será una combinación de cálculos detallados y estimaciones. Han de incluirse los riesgos no cuantificables en caso de ser relevantes, aun cuando sólo puedan estimarse.

Es importante que las entidades no confíen únicamente en métodos cuantitativos sino que incluyan también análisis cualitativos y valoren la gestión de los riesgos.

Principio 10: El PAC producirá un resultado razonable. El PAC debe producir como resultado una cifra total de capital y una evaluación razonable. La entidad ha de ser capaz de explicar a satisfacción de los supervisores las similitudes y las diferencias entre su PAC y sus requerimientos de recursos propios.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8 Anexo 4 – Escenario de Prueba de Tensión

Las entidades realizarán cada año y reflejarán en su IAC un ejercicio de estrés macro considerando un escenario con una evolución suficientemente adversa de algunas de las siguientes variables: PIB, tasas de interés, tipo de cambio, riesgo país, tasa de desempleo y precio de la vivienda.

Para el horizonte 2022-2024 los bancos deberán considerar un ejercicio de tensión macro considerando un escenario hipotético en el cual se retrasa a nivel mundial y nacional la recuperación económica iniciada en el año 2021 por la aparición de la variante Omicrón de Covid 19. Se deberán considerar los efectos sobre la calidad crediticia de la cartera, en particular, de aquellos clientes que son más afectados por la prolongación de la emergencia sanitaria. En los dos años restantes se efectiviza la recuperación de la economía.

Deberá establecerse el impacto del escenario antes reseñado en el monto de recursos propios, en el ratio de RPN sobre los activos ponderados por riesgo y en las eventuales necesidades de fuentes alternativas de capital.

La cuantificación general del escenario se presenta en la siguiente tabla:

VARIABLES	Escenario Actual	Escenario Año N+1	Escenario Año N+2	Escenario Año N+3
Tipo de cambio	X	10%	10%	5%
Inflación	Y	Y%	Y-1%	Y-1%
PIB	Z	1,0%	4,5%	3,5%
EMBI Uruguay	P	300	200	150
Tasa de Desempleo	Q	Q+2%	Q+1.5%	Q+1%
Tasa de Ref. de la Fed	R	R+0.5%	R+1%	R+1,25%
Precio de la Vivienda (en UI)	V	V+2%	V+4%	V+5%

En donde:

X es la variación del tipo de cambio punta a punta.

Y es la tasa de inflación punta a punta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Z es la tasa de variación del PIB promedio anual. En caso de no tenerse este dato cuando se realiza el IAC, deberá realizarse una estimación razonable en base a los tres trimestres para los cuales ya se conocería la información del año base.

P es en nivel de Riesgo País medido a partir del EMBI Uruguay.

Q es la tasa de desempleo a nivel de todo el país.

R es la tasa de referencia de la FED.

V es el precio de la vivienda en UI.

La SSF podrá adecuar anualmente este anexo 4 a los efectos de tomar en cuenta las condiciones cambiantes de la economía y los diferentes riesgos que se deban considerar en el horizonte de planificación del capital.